



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 251- 2025-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 31 de octubre de 2025.

VISTO:

El Informe N° 1886-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GAF-OL de fecha 30 de octubre de 2025, de la Subgerente de la Oficina de Logística; El Informe N° 294-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GG-GAF de fecha 30 de octubre de 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas; y el proveído de fecha 31 de octubre de 2025, de la Gerencia General a Gerencia de Asesoría Jurídica, que dispone proyectar resolución; y,

CONSIDERANDO;

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, mediante Informe N° 1772-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GAF-OL de fecha 06 de octubre de 2025, la Subgerente de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, certificación y previsión presupuestal por el monto de S/ 156,707.40 para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SCTR (SALUD Y PENSIÓN), PARA PERSONAL DE LA EPS SEDALORETO S.A.**”, conforme a lo dispuesto en los artículos 47° y 48° de la Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 54° de su Reglamento, concordante con el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, visto el expediente de contratación se advierte que, con fecha 09 de octubre de 2025, la Especialista de Presupuesto de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, emite a la Oficina de Logística, la Certificación Presupuestal N° 2025002435 por el importe de S/ 19,588.43, para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SCTR (SALUD Y PENSIÓN), PARA PERSONAL DE LA EPS SEDALORETO S.A.**”;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 238- 2025-EPS SEDALORETO S.A-GG de fecha 29 de octubre de 2025, se designó a los integrantes del Comité – Evaluadores, que llevará a cabo el procedimiento de selección del **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°009-2025-EPS SEDALORETO S.A.-1RA CONVOCATORIA**, para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SCTR (SALUD Y PENSIÓN), PARA PERSONAL DE LA EPS SEDALORETO S.A.”**

Que, mediante Informe 1886-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GAF-OL de fecha 30 de octubre de 2025, la Subgerente de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración y Finanzas se gestione la aprobación del expediente de: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SCTR (SALUD Y PENSIÓN), PARA PERSONAL DE LA EPS SEDALORETO S.A.**”, cuya cuantía de la contratación es: **S/ 156,707.40 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE Y 40/100 SOLES)** (incluido el IGV); mismo que contiene: **i) Términos de referencia (TDR), ii) Información Referida: a la Interacción con el Mercado, iii) Cuantía de la contratación: S/ 156,707.40 (incluido el IGV), iv) Referencia: PAC NO PROGRAMADO, v) Certificación Presupuestal N°2025002435, vi) Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, vii) Tipo de procedimiento de selección: Concurso Público Abreviado N°09-2025-EPS SEDALORETO S.A., viii) Responsables del Procedimiento de Selección: Miembros de Comité, ix) Sistema de Contratación: A Suma alzada x) Modalidad de Ejecución: No corresponde; por lo que procede aprobar el expediente de contratación solicitado, el mismo que cumple con la normatividad vigente, en materia de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento;**

Que, mediante Informe N° 294-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GG-GAF de fecha 30 de octubre de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas solicita al Gerente General la aprobación del expediente para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SCTR (SALUD Y PENSIÓN), PARA PERSONAL DE LA EPS SEDALORETO S.A.**”; por tanto, corresponde su aprobación conforme a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 251- 2025-EPS SEDALORETO SA-GG

Que, la Ley bajo comento, establece que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación, para lo cual convoca y determina el procedimiento de selección el cual debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, para luego, **contar con el expediente de contratación aprobado**, haber designado a los responsables de la conducción según corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;



Firmado digitalmente por:
CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2025 09:24:29-0500



Firmado digitalmente por:
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2025 14:03:03-0500



Firmado digitalmente por:
CASAFRANCA GARCIA Guillermo Alfonso FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/11/2025 20:43:18-0500

Que, el artículo 51° de la Ley señala que el expediente de contratación contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, lo cual es concordante con el numeral 54.1 del artículo 54° del Reglamento, que dispone: El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente de la EPS SEDALORETO S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para el Procedimiento de Selección denominado: **Concurso Público Abreviado N° 009-2025-EPS SEDALORETO S.A.**, para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SCTR (SALUD Y PENSIÓN), PARA PERSONAL DE LA EPS SEDALORETO S.A.**”, cuya cuantía de la contratación es: **S/ 156,707.40 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE CON 40/100 SOLES)** (incluido el IGV), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y cuyo contenido se indica a contiene: **i) Términos de referencia (TDR), ii) Información Referida: a la Interacción con el Mercado, iii) Cuantía de la contratación: S/ 156,707.40 (incluido el IGV), iv) Referencia: PAC NO PROGRAMADO, v) Certificación Presupuestal N°2025002435, vi) Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, vii) Tipo de procedimiento de selección: Concurso Público Abreviado N°09-2025-EPS SEDALORETO S.A., viii) Responsables del Procedimiento de Selección: Miembros de Comité, ix) Sistema de Contratación: A Suma alzada x) Modalidad de Ejecución: No corresponde; de conformidad a los considerando de la presente resolución.**

ARTÍCULO SEGUNDO: establecer que la Cuantía del Expediente de Contratación aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende al monto de **S/ 156,707.40 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE Y 40/100 SOLES)** (incluido el IGV), monto que cuenta con certificado presupuestal para el presente año.

ARTÍCULO TERCERO: El original del expediente de contratación aprobado será remitido al Dependencia Encargada de las Contrataciones de la entidad, con el fin de continuar con el respectivo trámite y llevar a cabo el procedimiento de selección indicado líneas arriba.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, la publicación de la presente resolución del Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2025 12:45:28-0500

ING. RÁUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
ESP SEDALORETO S.A.

GERENCIA GENERAL – EPS SEDALORETO S.A.

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

Mesa de Partes Virtual: mesadepartes@sedaloreto.com.pe - Página web: www.sedaloreto.com.pe